



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 02 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso de expropiación con escrito que antecede por resolver. Sirvase Proveer.

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EXPROPIACIÓN.
DEMANDANTE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.
DEMANDADO HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONEL ARANGO.
RADICACIÓN 760013103012/**2000-00144-00**

Revisado el escrito que antecede, se observa que el profesional del derecho Dr. Ramiro Prado Velasquez ha solicitado al despacho fijar fecha y hora para realizar diligencia de entrega al demandante MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI del bien inmueble expropiado, ello, en virtud del numeral tercero de la sentencia No. 214 de fecha 11 de junio de 2001.

Sin embargo, el despacho no accederá a tal petición, por cuanto el citado profesional del derecho no se encuentra legitimado para realizarla ni se encuentra reconocido dentro del trámite como una parte procesal.

Sin mas consideraciones, el Juzgado,

DISPONE

NO ACCEDER a la solicitud de fijar fecha y hora para realizar diligencia de entrega al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI elevada por el profesional del derecho Dr. Ramiro Prado Velasquez.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____ NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE
ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **665d907f99ae3947414eb764cdc403cd810cc42b693e917cf7f591741a113592**

Documento generado en 03/10/2023 09:47:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**